

Ref.: Expte. N° 11-08-55403

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 01 de setiembre de 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se solicita modificar la cláusula sexta del contrato en el monto de la asignación mensual del contrato de locación de servicio profesional independiente, de la Lic. Constanza Nasser Marzo DNI 27.012.741;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula sexta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 326/09;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

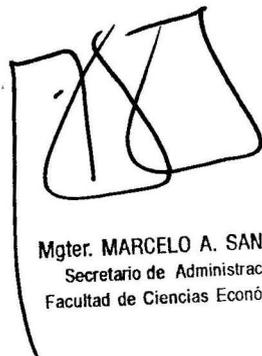
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Suscribir la addenda a la cláusula sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente con la Lic. Constanza Nasser Marzo, según modelo que corre a fs. 44 del expediente de referencia.

Art. 2°.- Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 12 de la Ordenanza HCS N° 15/08.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y al Decanato de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 636 /2009



Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas



JUAN BLANCO
Decano
Facultad de Ciencias Económicas